EL LUCERO.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitiæ juxta libertatem. TACITUS DE GERMANIA.

[Núm. 856.] BUENOS AIRES, LUNES 3 DE SETIEMBRE DE 1832. [Precio 3 reales.]

EXTERIOR.

FRANCIA.

EL GENERAL MAXIMILIANO LAMARQUE.

No es tan solo en el seno de las familias, sino en el corazon del Estado que el azote que asola â la Francia, lleva la desolacion y el luto. A tantas victimas ilustres, agrega una mas ese fatal contagio que, descargando sus golpes en un solo hombre, priva al ejército de uno de sus mejores capitanes; à la libertad de uno de sus mas valerosos defensores, y à la tribuna nacional su mas brillante orador.

En una edad, en que la mayor parte de los jòvenes aun no tienen principios fijos, ni soluciones irrevocables, MAXIMILIANO LAMARQUE se habia ya creado un porvenir de gloria, fundandolo en dos sentimientos igualmente honorables:—El amor á la patria y el culto de la libertad.

Tocaba à su vigésimo año, cuando el primer grito de guerra fue repetido por el eco de los Pirineos. Hijo ùnico de una familia rica y honrada, renuncia esas ventajas y se incorpora al ejército con el vestido y las armas de simple soldado. Distinguido por sus compañeros, obtiene por su voto el grado de capitan y el mando de los granaderos en la valiente legion, cuyo gefe es LATOUR D'AUVERGNE. A la cabeza de 200 hombres, detuvo, el 17 pluvioso del año 2, à una columna española que maniobraba para envolver la ála izquierda del ejército francés; y aun no estaban bien cicatrizadas dos heridas que habia recibido en aquel encuentro, cuando pasó la Bidasoa, se apoderó de las fortificaciones que dominan la plaza de Fontarabia, se precipitó en los fosos, destrozó el puente levadizo, y con solo 75 hombres intimò la rendicion de la plaza, hizo 1800 prisioneros, y tomó 80 cañones. El ruido de esta hazaña reveló su nombre al ejército y à la Francia, y un jóven oficial que aun no habia salido de su menor edad, emancipado por la Gloria, fue declarado *benemérito de la patria*, y condecorado con las insignias de ayudante general, con las cuales peleò en las primeras filas en las jornadas de Hohenlinden y de Austerlitz.

Caprea, de la que los ingleses habian hecho una segunda Gibraltar, atacada por el general LAMARQUE con tanta habilidad como valor, cayó en su poder con sus almacenes, sus municiones y toda la artilleria que la defendia. "He encontrado franceses en la isla, escribia el ministro Salicetti al rey MURAT, pero no sé por donde han entrado."

La vida militar del general LAMARQUE està llena de esos rasgos de vigor y de una tactica ilustrada. Con 6 batallones penetra en el campo trincherado de los austriacos en Leyback, toma 65 cañones, y hace 5,000 prisioneros. Dos veces al frente de su division rompe las lineas austriacas en las batallas de Engendorf y de Wagram. En la peninsula española, su desprendimiento, su generosa compasion à los dèbiles, hacen su nombre querido à los catalanes de quienes triunfó muchas veces. Y ese mismo sentimiento, vigorizado por un talento extraordinario y una valentia experimentada, hizo bajar las armas de los vendeistas ante él en 1815. Escribiô â sus caudillos: "No me averguenzo pediros la paz, porque en las guerras civiles solo hay gloria en terminarlas." Y esta gloria la obtuvo pronta, completa y sin mancha. La convencion firmada en Cholet en 26 de junio de 1815 cortó las hostilidades que destrozaban aquellas provincias.

Este acto de eminente virtud civica y militar, fue considerado y castigado como un crimen por los Borbones destronados. Sometido á la vigilancia de la policia general, y comprendido en las tablas de proscripcion, el general LAMARQUE se retirò à Bélgica, fue arrestado á Bruselas, â solicitud de los agentes secretos dél Gobierno Francès; recuperò su libertad, otorgando fianza, y solo al cabo de 3 años de destierro, se le permitió regresar â Francia y volver á ver al pais por el cual habia vertido su sangre, y á la patria que habia defendido con su brazo y honrado con sus talentos.

Despues de la gran victoria popular de julio, cuando el interés general acallaba à los celos secretos, à los rencores personales y á las susceptibilidades del orgullo, el general LAMARQUE fue destinado al mando de los departamentos del oeste. Su presencia en aquellas provincias inquietas enfrenó á los carlistas, y fue para los patriotas una prenda de confianza y de seguridad. Es probable que si hubiese conservado el mando, la paz de la Vendée no hubiera sido alterada. Esta importante porcion de la Francia disfrutaria de sosiego, y el general viviria aun para la gloria de la tribuna y de las armas. Pero el poder oculto, cuyo sistema era desviar la revolucion de su senda, se apresurò en alejar de los departamentos del oeste al que habia cerrado todas las avenidas à la guerra civil. El general LAMARQUE fue despojado del mando, como el general Bachelu perdiò el de la division de Leon, y el general Lafayette el de las guardias nacionales del reino. Las sangrientas jornadas de Leon y Grenobla, las insurrecciones de la Vendée, y el desaliento de los defensores de la revolucion, son los frutos amargos de esta obra de ingratitud politica. ¡Ojala no produzca otros y mas envenenados!

Despojado de toda autoridad militar, pero investido, por el voto de sus conciudadanos, del derecho de señalar las faltas, de combatir los abusos, de protejer al dèbil y de velar en la salvacion comun, el general LAMARQUE por sus talentos y su perseverancia se ha mostrado constantemente digno de tan alta mision nacional. Se declaró primero contra las escandalosas capitulaciones de LUIS XVIII con los suizos; y primero protestó contra la presencia de esos cuerpos extrangeros que consideraba como un ultraje à la Francia. El ejército no ha olvidado sus discursos y sus votos en favor de los antiguos miembros de la legion de honor, y de las promociones hechas en los *cien dias*; ni se borará en Francia el recuerdo de sus proposiciones para todas las medidas utiles sobre la abolicion del impuesto de la sal, de la heredad de los pares, y la disponibilidad de la guardia nacional.

Nadie mas profundamente que el general LAMARQUE ha impreso el sello del oprobio en los tratados de 1815, que desmembraron à la Francia, agregando nuevos pueblos y nuevas provincias à los vastos dominios de los imperios ruso y austriaco, y colocando â las puertas de nuestras fortalezas las centinelas de Prusia, de Holanda y de la confederacion germànica. LAMARQUE nunca contemporizò con el extrangero, y reclamó con perseverancia la organizacion de un vasto sistema de defensa, contra la invasion de los enemigos exteriores y el regreso de la familia de CARLOS X. Fiel â este pensamiento patriotico, firmò con su mano desfallecida y helada el manifiesto de la oposicion constitucional á sus comitentes. En su lecho de muerte como en la tribuna protestó contra un sistema que deja formar sin estorbo en el exterior una nueva coalicion de reyes contra la libertad, cercar nuestras fronteras con sus falanges amenazantes; y reunirse y organizarse interiormente todos los elementos de la guerra civil; auxiliar parricida, còmplice impia de la guerra extrangera que invoca á grandes voces.

El general LAMARQUE ha muerto sin haber visto à la revolucion de julio volver à las condiciones de su existencia; pero tranquilo almenos como sus còlegas sobre el porvenir de la libertad, y confiando como ellos en su triunfo.

EL CONSTITUCIONAL.

INTERIOR.

BUENOS AIRES.

SALA DE REPRESENTANTES.

Sesion de 31 de agosto.

En esta sesion se diò cuenta de los siguientes asuntos elevados por el Gobierno, los cuales se destinaron á la comision de hacienda.

Buenos Ayres, agosto 27 de 1832.

El Gobierno delegado tiene el honor de adjuntar à la H. Sala de RR. el proyecto de ley, que considera asequible para el expendio del papel sellado y patentes, en el año entrante de 1833.

El Gobierno saluda á los SS. RR. con el mas alto respeto.

JOSE MARIA ROJAS.

Proyecto de ley.

La ley de patentes y papel sellado, que rije en el presente año, se observará en el entrante de 1833.

Buenos Ayres, agosto 27 de 1832.

ROJAS.

El Gobierno delegado reconoce el deber de elevar á la sancion de la H. Sala de RR. el adjunto proyecto de ley, para la exaccion de derechos de aduana en el año entrante de 1833.

El Gobierno se complace de la oportunidad que con este motivo se le presenta, para reproducir à los SS. RR. la protestas de su mayor respeto.

JOSE MARIA ROJAS.

Proyecto de ley.

La ley de Aduana sancionada para el presente año, rejirà en el de 1833.

Buenos Ayres, agosto 27 de 1832.

ROJAS.

El Gobierno delegado tiene el honor de elevar à la sancion de la H. Sala de RR. el proyecto de ley que estima oportuno para la recaudacion de la contribucion directa en el año próximo de 1833.

El Gobierno con este motivo saluda á los SS. RR. con el mas alto respeto.

JOSE MARIA ROJAS.

Proyecto de ley.

La ley de contribucion directa vigente en el presente año, rejirá en el de 1833, sin variacion alguna.

Buenos Ayres, agosto 27 de 1832.

ROJAS.

Despues de leidos los anteriores asuntos el Sr. Presidente anunció á la Sala, que con arreglo á la ley de 18 de diciembre de 1823 debia cerrarse el periodo de las sesiones ordinarias el ùltimo de agosto, y que habiendo llegado este dia, sin que aun se hayan considerado las leyes constitucionales, lo ponia en conocimiento de los SS. RR. para que acordasen lo que tuviesen por conveniente.

A indicacion del Sr. Insiarte, acordò la Sala sin oposicion prorogar sus sesiones ordinarias hasta el 31 de Diciembre del presente año; en atencion de que el 8 del mismo se debia efectuar la eleccion del Gobernador de la provincia.

Se anunció en discusion el proyecto de decreto, pasado por el Gobierno con motivo de la cuestion entablada por el Sr. D. Manuel H. Aguirre ex-agente del gobierno de Chile.

La comision de hacienda aconseja su sancion, y lo aprobò la Sala en los siguientes términos—

"Se autoriza al Gobierno, para que llenando la obligacion que contrajo el de esta República el 18 de abril de 1817, luego que se constituyò garante de que el Gobierno del Estado de Chile cumpliria fielmente el contrato, que á su nombre celebró en esta ciudad el general D. José de San Martin con el ciudadano de esta provincia D. Manuel H. Aguirre, confiriendo à este la comision de pasar en persona á los Estados Unidos de Norte-América, para comprar, equipar y remitir varios buques de guerra por cuenta y para el servicio de dicho Estado; pague al expresado D. Manuel H. Aguirre, la cantidad de 27,368 pesos, tres y medio reales, moneda metálica de oro ó plata, ò su equivalente en moneda corriente, cuya suma resulta de alcance à su favor en la liquidacion de cuentas que se ha practicado, segun consta del expediente de la materia, y deberà ser cargada en cuenta, y cobrada oportunamente por el Gobierno de esta Provincia al del Estado de Chile."

La Sala debia en seguida tomar en consideracion el asunto del Sr. Letamendi con el Dr. Echevarria, mas estando impedidos algunos SS. DD. de conocer en dicho asunto, no quedaba el número que prescribe el reglamento. En esta virtud se suspendió la sesion.

El siguiente es el dictàmen de la comision de peticiones en el asunto del Sr. Letamendi con el Dr. Echevarria.

HONORABLE SALA.

La comision de peticiones ha considerado la nota, que con fecha 12 del corriente dirigió à V. H. el P. E. de la provincia, relativa al litis existente entre D. Francisco Antonio Letamendi y el Dr. D. Vicente Anastasio Echevarria: tambien ha visto las peticiones de ambas partes. La comision se ha apercibido del convencimiento en que està el P. E. de la necesidad de pronunciarse definitivamente en este asunto, como de no encontrarse con la autorizacíon bastante al efecto, (que segun cree la comision, vale lo mismo que decir que obraria en este sentido, teniendola.)

La comision fundada en las noticias particulares que ha tenido, y en la publicidad de los hechos, no teme asegurar que este negócio es, sin duda, tan serio como antiguo; y que en la esfera de privado, es sin embargo hoy de un caràcter, que compromete el crédito del pais: digno por lo mismo de la atencion de las autoridades encargadas de conservarlo. En este estado ¿cual serà el medio que se adopte al efecto? La comision confiesa con disgusto, que han sido insuficientes sus empeños para hallar la verdad de si existen ò no letrados hàbiles, que del modo ordinario y establecido por las leyes concluyan esta causa. Si bien, debe informar à V. H. que ha tenido á la vista documentos á su ver oficiales, de los que resulta que casi todos, ò al menos los de crèdito y respetabilidad se encuentran ó impedídos, ó recusados ó escusádos; sin que se cuente con otros que aparecerian ciertamente en el mismo caràcter, si se les encargase este negócio. Pero la comision, al examinar que en esto ambas partes se contradicen con firmeza, repite que nada puede decir con decision, ni piensa que V. H. deba ocuparse de su averiguacion; ni constituirse en tribunal de justicia; ni desentenderse de los asuntos públicos, que imperiosamente reclaman sus constantes trabajos. Esto á juicio de la comision seria impropio, y de dificultades casi insuperables.

Asi pues, en la necesidad, que la comision reconoce, de terminar un litis tan dispendioso como lento (en lo que por otra parte se satifacen los deseos ciertamente sinceros de los dos contendientes), el P. E. natural y constitucionalmente indicado, para velar sobre la inmunidad y ejecucion de las leyes, debe ser autorizado suficientemente por V. H., para que (sino fuese posible guardar en este asunto las formas ordinarias) adopte las medidas bastantes y conducentes al objeto, que se propone en su citada nota. El sabrà, con su bien acreditada justificacion é incorruptibles principios, expedirse en el caso, llenando sus deberes.

Por esto, y mirando de paso la comision, que este negòcio, aunque particular, ha sido introducido á la H. Sala por nota oficial del P. E., se permite dar su dictàmen en la siguiente minuta de comunicacion y de decreto que aconseja.

Minuta de comunicacion.

Tomada en consideracion por la H. Sala de la provincia, la nota de V. E., fecha 12 del corriente, relativa al litis, que sobre la venta de una chacara se sigue entre D. Francisco Antonio Letamendi y el Dr. D. Vicente Anastasio Echevarria, ha resuelto en sesion de hoy conferir al Gobierno plena autorizacion, à fin de que si no fuese posible en su conciencia guardar las formas ordinarias de los juicios, pueda dictar en este negócio toda y cualquiera resolucion final, que estimase conveniente y de justicia. Y de órden de la misma se comunica á V. E. en contestacion á su expresada nota, con devolucion de los escritos presentados ante esta H. Sala.

Dios guarde à V. E. muchos años, &c.

Minuta de decreto.

Devuelvase al Poder Ejecutivo con la nota acordada.

La comision saluda á los Señores Representantes con su mas distinguida consideracion. Julio 28 de 1832.

José M. Terrero—Josè V. de Arraga—Placido Guerrico—J. Barrenechea—Felipe Elortondo y Palacio.

INTERIOR.

BUENOS AYRES.

CAJA DE AMORTIZACION DE BILLETES DE BANCO.

Estado de entradas y salidas de la Caja de Amortizacion desde 16 *de Noviembre de* 1829, *hasta* 31 *de Agosto de* 1832.

ENTRADAS.	
Por papel sellado	225,837 6
Patentes	307,407 1
Saladeros	637,445 3½
Derechos adicionales	2,024,699 3
Pregoneria	46,071 ½
Descuento del Banco	109,508 7½
Decomisos de ganado vacuno	70
Por sobrante encontrado en caja	284
	Ps. 3,351,323 5½

1830	SALIDAS.	
Enero 10	Por billetes amortizados y quemados públicamente	131,460
1832 Mayo 28	Por lo entregado al Superior Gobierno, en cumplimiento de lo ordenado por la Honorable Sala de Representantes, en calidad de prèstamo	2,849,509 5½
Junio 31	—Por id. id. id.	150,000
Julio 31	—Por id. id. id.	100,000
Agosto.	Por id. id. id.	120,000
	Existencia hoy en caja	354
		Ps. 3,351,323 5½

NOTA—Los eventuales produjeron en los 4 semestres cumplidos en Agosto último, la suma de 84,000 pesos, los que no han entrado en caja, por haberlos destinado el Superior Gobierno para el pago de su deuda con el Banco.

Id.——Existen en caja en fondos públicos del 6 p§, 599,200 pesos, resto de las cantidades hipotecadas por el Superior Gobierno.

Buenos Aires Agosto 31 de 1832.

MANUEL OBLIGADO.

Leon Ortiz de Rosas.—Joaquin Suarez.—Lauredno Rufino.—Narciso de A. Martinez, vocal contador.—*Mariano Andrade*, vocal secretario.

POLICIA.

MULTAS INTRODUCIDAS EN LA TESORERIA DEL RAMO.

(*dia* 29)

El comisario de la tercera seccion D. Ramon Amoroso, decomisò á D. Pedro Usurrueta y D. Salvador Alzogaray, 81 cueros vacunos, 22 de potro de desecho y 9 becerros, introducidos clandestinamente, los que despues de cumplido el plazo de la publicacion de las marcas, y por resolucion superior, fueron vendidos en la forma siguiente.—

77 vacunos á 12$ 2 rs.	$918 6 rs.
3 idem de desecho à 8 $	24
15 de potro de idem á 2 $	30
9 becerros á 3 $	27
Tres vacunos entregados á D. Pedro Leon Córdoba por ser de su propiedad	36 6
7 idem de potro	14
	1,050 4

DISTRIBUCION.

Al denunciante	350 1
Al comisario aprensor	350 1
Al fisco	350 1
Se rebajan de los cueros entregados	50 6
Introducidos en tesoreria	299 4

El comisario de la cuarta seccion D. Pedro Romero, decomisò á D. Adrean Garrido 38 cueros caballares, que compró à los indios, infringiendo el articulo del superior decreto de 13 de abril, próximo pasado, los que vendidos à 5$ cada uno importan 190$.

DISTRIBUCION.

Al denunciante	63 2½
Al comisario aprensor	63 2½
Introducidos en tesoreria	63 3
	190

Ha sido multado Juan Burgos por conducir por las calles mayor número de animales sueltos, que los que deben permitirse segun los decretos vigentes, en 25 pesos.

(*Dia* 31)

Por el comisario de la 1.ª *seccion D. Matias Robles.*

A Da. Juana Warde por comprar especies robadas 25

Ha sido multado el fondero D. Juan Bautista Rosa por no haber dado parte à la policia en el tèrmino que está ordenado, de un sujeto que hospedó en su casa 50

A Gregorio Gastalde por galopar por las calles 20

El juez de paz encargado de la comisaria de San José de Flores dá cuenta de las siguientes multas que ha impuesto en los meses de julio y agosto cuyo importe ha entregado al Sr. cura de dicho pueblo à beneficio del templo, como está ordenado por S. E.

A D. Joaquin Ruvira por juego	50
" Bartolo Gutierrez por id.	50
" José Mansilla por falla de 2 y media libras en la venta de carne	25
" Ramon Arregui por juego	50
" Clemente Flores por id.	50
" Fernando Ximenez id.	50
" Marcelino Reynoso id.	50
" Al carnicero Mariano Duarte por falla de 2 libras	20
" Id. Francisco Pereyra id. de 5½ id	55
" Cecilio Ortiz por permitir juego en su casa despues de haber sido reconvenido varias veces	100
	500

Buenos-Ayres, setiembre 1 de 1832.

Está conforme.

Victorica.

PUERTO.

ENTRADA.

Bergantin goleta americano *Patsey*, de Santa Catalina.

Bergantin oriental *Sin Par*, procedente del Rio Janeiro.

SALIDA.

Bergantin brasilero *Ntra. Sra. da Ayuda*, para Parnaguá.

Las goletas paquetes orientales *Flor del Rio* y *Aguila Primera* para Montevideo.

CAMBIO DEL SABADO.

A LAS 4 DE LA TARDE.

	Ps. Rs.	Ps. Rs.
Onzas de rostro	114	
Id. patrias	113	
Pesos de rostro	6 6½	
Idem patrios	6 5	
Patacones	6 6	
Macuquina de cordon de rostro	6 4½	
Id. cortada	6 3½	
Acciones de banco	148	150
Fondos públicos	42p §	
Cambio sobre Londres	7 peniques	
——sobre Paris	73 premio	
——sobre Montevideo	à la par.	
——sobre Rio Janeiro	310 "	
Descuento de letras de particulares	2 " 2½ p §	
Pagares del Gobierno y de la Aduana	1½" 1¾	

AVISOS NUEVOS.

PAPEL SELLADO

Expendido en los dos tercios vencidos de 1832.

Las seis clases..........................	142,816 4
Pasaportes..............................	19.723
Patentes................................	229,320
	391,859 4
Gastos y comisiones......................	21,552 3 ½
Liquido entregado en Receptoria........	370,307 ½

Contaduria general, setiembre 1.° de 1832.
SANTIAGO WILDE.

DESEA ENCONTRAR CONCHAVO.

UNA persona inteligente; bien para la cocina ó para servicio interior. En la calle de la Biblioteca No. 1 darán razon.

AVISOS.

AVISO DE LA POLICIA.

No habiendo ninguna resolucion que revoque los articulos siguientes de la *instruccion circular para los alcaides de barrio* decretada en el año de 1813; se ponen en el conocimiento del público, para que no se alegue ignorancia al publicar las penas en ellos establecidas.

Los dueños de casas, ó cuartos de alquiler deberán avisar á los respectivos alcaldes, siempre que se desocupen ò alquilen, so pena de perder el alquiler de la habitacion por dos meses.

Igualmente deberá dar parte todo vecino á sus respectivos alcaldes siempre que en su casa se aloje algun forastero, sea de la clase que fuere, con especificacion del sujeto, bajo la pena de 50 *ps. de multa.*

Toda persona que entre en esta ciudad deberá presentarse dentro de 24 horas en la policia bajo la pena de 25 *ps. de multa.*

Ninguna casa particular, fonda ó meson, podrá alojar individuo que no presente su pasaporte, sea de la clase, calidad ó condicion que fuere, y en el momento pasará aviso á la policia por una papeleta, y otra al alcalde de barrio de la llegada del huesped, y el que asi no lo hiciere pagará 50 *ps. de multa.*

Los dueños de posada y figones darán parte al alcalde de barrio de todo sujeto que haya alojado, aunque no sea mas que una noche, y si no lo hicieren, pagarán 50 *ps. de multa.*

Buenos Aires Agosto 28 de 1832, 12v.

COMISARIA GENERAL DE GUERRA Y MARINA.

Las personas que quieran abastecer de carne los cantones de las nuevas guardias, incluso los de los Fuertes Independencia y Argentina en Bahia Blanca, pueden hacer sus propuestas y presentarlas á la indicada comisaria.

AVISO OFICIAL.

Desde la publicacion del decreto de 23 de Mayo de 1831, los caballos del estado que antes se llamaban *Reyunos*, ya no ha podido ni puede dárseles este nombre, sino el de *Patrios.*

SE ALQUILA.

EL almacen No. 66 calle de la Paz, es muy á proposito para cualquier clase de negocio por ser muy seco, y tener mucha capacidad, hallandose ademas en un buen local, pues solo dista cuadra y media de la plaza principal hácia la merced. El que lo necesitare, puede verse con su dueño que vibe en la casa de altos pasado el No. 70 en la misma calle de la Paz.

AVISO A LOS COMPRADORES DE GANADO.

SE previene que las estancias dominadas *de los portugueses, y Tuyú* de D. Juan Gibson, se hallan hipotecadas en garantia del pago de mas de 200,000 pesos, con sus ganados y demas correspondiente; de consiguiente no pueden venderse sin que sea con el objeto de hacer este pago; por lo que es menester la vénia de los menores interesados, cuyos derechos representa el que firma.

MANUEL LAPRIDA.

CAMBIO DE DOMICILIO.

DOMINGO ANTONIO SANJURJO, pone en noticia de sus amigos y del público haber mudado su fabrica de paraguas, de la calle de la Piedad No. 102 á la calle de la Victoria No. 124, cuadra y media de la plaza de este nombre. Tiene confeccionados un excelente surtido de todos tamaños y colores, de materiales muy fuertes y construidos con la mayor solidez; como tambien un hermoso surtido de parasoles.—Se componen con toda perfeccion, sea cual fuere su mal, para cuyo desempeño tiene todos los materiales necesarios y conocimiento en este arte. Hay asi mismo un completo surtimiento de ballenas de corcet, y se trabajan á la medida que las pidan, tambien se vende un armazon de tienda con su mostrador todo muy bueno y á precio acomodado. Se suplica á las personas que tienen paraguas á componer en dicho establecimiento ocurran por ellos trayendo sus correspondientes boletos.

a31 3v

SE VENDE.

HECHA á toda costa una casa nueva en la calle de San José, con 15 varas de frente y 73 de fondo; tiene 8 piezas, las que tienen cielos rasos cornizas &c. cocina, cuartos para criados, dispensa, lugar y palomar, un armazon para plantas. El jardin es de 48 varas de de fondo bien distribuido y plantado con flores, arboles frutales &c.

Ademas tiene buena caballeriza, galpon para carreta, dos cuartos mas al fondo, tres cuartitos como para carbon, pozo de agua superior, el fondo dá á un callejon con puerta grande, todo está avaluado en 32,500 ps. pero se venderá en un precio muy barato por ausentarse el dueño.

En casa de Tomas Gowland y Ca. calle de la Reconquista No. 63 daran razon à las personas que se interesen y se podrá tratar, como igualmente por una casa contigua de menos precio.

AVISO.

DE órden de los Señores del Tribunal de Comercio, se cita por segunda vez ā junta de acredores del fallido D. José Lecler para el dia 3 del proximo setiembre, á las 11 de la mañana en el salon de este Tribunal, trayendo consigo los documentos que justifiquen sus creditos respectivos, que deberan presentarlos en ella. Y se avisa al público. Buenos Aires Agosto 27 de 1832.

Castellote.

3v a29

AVISO.

SE vende una criada joven sin vicios, y de buen servicio. Ocurrase á la calle de Potosí número 199.

SE COMPRA.

Una casa que no diste mucho de la plaza como de valor de 25 á 30 mil pesos, otra como de 10 á 12 mil pesos, advirtiendo que cualquiera de ellas debe tener frente y fondo completo, y precisamente por el norte. Se toma dinero á redito sobre buenas fincas, y se dá sobre fons dos públicos, y metalico á un interés moderado. Las personas que gusten tratar sobre cualquier negocio de los que se espresan, podran ocurrir á la calle de la Florida número 94.

a17 12p

FINCA INTERESANTE.

SE vende la perteneciente á la testamenteria del finado D. Antonio Miguel Moreno, es productiva y solidamente construida. Las personas que se interesen, pueden ocurrir á la casa principal de ella, No. 234 calle de Cuyo á cualesquier hora del dia.

AVISO AL PUBLICO.

SE previene que la estancia denominada de los Blandengues, que fué de la propiedad de D. Tadeo Almada y Acuña, está hipotecada al pago de cantidad de pesos: y se dá este anuncio para que cualquier comprador no alegue ignorancia.

a27 3p.

TEJAS.

DE buena calidad se venden en la casa número 248 calle de Maypú, 15 p a 18

EN el número 94 calle de la Florida, se alquilan dos cuartos juntos, y se vende en un precio muy acomodado, una estufa. Tambien se vende un tigre manso con su jaula, y se necesita en la misma casa una mucama.

6v a24

AVISO.

SE vende ó cambalacha por lienzos de algodon, azucar ó yerba mate, un mulato, como de 34 años de edad, de oficio carpintero, y regulares conocimientos de todo trabajo de campo, es sano y sin vicios: el que se interese, ó en comprarlo por moneda corriente, ó como se ha dicho antes, puede ocurrir al procurador de número D. Lino Ferreira de la Cruz, en la calle de la Piedad número 325 que está autorizado para efectuar el contrato, y quien ofrecerá al comprador algunas ventajas en su favor.

3v a24

AVISO AL COMERCIO.

Se ha publicado en la imprenta de la Independencia, *calle de Chacabuco No.* 19 la traduccion de los articulos del reglamento del Resguardo, segun está ordenado, en ingles, frances, italiano y aleman; y se vende en la misma imprenta.

REMATES.

Por Tomas Gowland y Ca.

EN LA FONDA DE FAUNCH,
Calle de la Catedral número 36.

El Lunes 3 de Septiembre, continua el remate en la fonda de Faunch, debiendo rematarse al mejor precio lo siguiente: el cual no se efectuó el viernes á causa del mal tiempo.

Todo el alfombrado, cubiertos cabo marfil, mesa de billar con bolas y tacos, máquina para hacer gas, id para aserrar, todos los baños y calentadores de agua, 500 lamparas de cristal para iluminacion, gran porcion de tarros de piedras grandes, los vinos y licores, lámparas pendientes, ropa de cama, porcion de mesas, cujas &c., los utensilios de cocina, mostradores, botellero, libros, espejos, barometro, tocadores, sofaes, &c. &c.

(A las 10 y media.)

Por los mismos.

En la tienda reloxeria y merceria No. 51 *calle de la Universidad.*

El Miercoles 5 de Setiembre á las 11 en punto se ha de vender por dejar el dueño dicha tienda un surtido de efectos de reloxeria y merceria que consta de

Reloxes de patente, dichos de varias clases, cadenas sellos y llaves de oro, carabanas de feligrana, dichas de varias clases, candeleros de platina de una y dos luces, palmatorias de platina, espabiladeras, vinajeras, teteras, cafeteras, cucharones, navajas finas de afeitar, y otros varios articulos.

TAMBIEN el armazon de vidrieras con mostrador y su correspondiente joyera, uno se vende antes en venta privada, cediendo al comprador la llave de la tienda.

REMATE INTERESANTE.

De yerba parnaguá

En la calle de Chacabuco No. 26.

El Jueves 6 del corriente setiembre se remataràn en lotes al gusto de los especuladores, por el precio mas alto que se pueda obtener por disposicion del Tribunal de Comercio y por cuenta de quien pertenezca.

340 Tercios yerba parnaguá que se hallan depositados en dicho almacen y se manifestaran á los que quieran verlos antes y en el dia del remate, ocurrase por la llave á la casa de martillo calle de la Reconquista No. 63

El remate principia á las 11 en punto.

Por los mismos.

Por disposicion de los Sindicos del concurso de D. Juan Bautista de Udaondo, y autorizacion del Tribunal de Comercio, librada à peticion de los mismos; y con espreso conocimiento de D. Andres Thorndixe, en lo á él correspondiente.

Se rematará el dia 7 del entrante setiembre, á las 12 en punto.

La famosa casa panaderia situada á espaldas de la Recoleta, con todos sus útiles en el estado en que se hallan, y la hermosa quinta y casita adyacente, bien surtida de instrumentos de labor, conteniendo grande número de parras, y porcion de arboles frutales de muy diferente y escogida clase. El todo está tasado en 120,912 pesos 2 reales moneda corriente.

Se admite proposiciones por separado al contado, ó bajo terminos moderados, con sugecion á la aprobacion del Tribunal de Comercio, previniendose que debe ser sobre la base de las dos terceras partes de su tasacion.

IGUALMENTE.

Por disposicion del Sindico del concurso de D. Cosme José Farias, y autorizacion del Tribunal de Comercio librada à su peticion. Se rematará la casa quinta y obraje de ladrillo, conocida por de Silveira, situada en las inmediaciones de le chacra de Gaona, tasada en la cantidad de 23,431 pesos 6 reales en el estado en que se halla, y para sus pormenores ocurrase á los rematadores.

Se admiten proposiciones por separado sobre base de las dos terceras partes ā pagar el contado, ò à terminos moderados; con la calidad de sujetarlas á la aprobacion del Tribunal de Comercio.

Por Lavalle y Macome.

Calle de Potosí No. 36.

El Martes 4 del entrante Setiembre se rematará sin falta alguna por lo que den, un surtido de paños &c. averiados cuyo pormenor es el siguiente.

Paños ingleses y alemanes averiados, casimires, bayetas, bayetones, pieles, brines blancos y aplomados, zarazas, lienzos, bramantes, muselinas, cocos, panas, listados, pañuelos de muchas clases &c.

EN SEGUIDA.

Un surtido de ropa hecha como fraques, levitas, pantalones, chalecos de varias clases, y una infinidad mas de efectos que se verán à la hora de la venta.

Por los mismos.

El Viernes 7 á la hora de costumbre se venderá infaliblemente al mejor precio un surtido de articulos de almacen, cuyo pormenor se dará oportunamente.

PEDRO DE ANGELIS,
editor responsable.

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA.